



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 027-2023-UNF/CO

Sullana, 02 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 719-2022-UNF-VPAC/FIAB de fecha 21 de diciembre de 2022; el Oficio Múltiple N° 132-2022-UNF-VPAC de fecha 23 de diciembre de 2022; el Informe N° 598-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 26 de diciembre de 2022; el Informe N° 262-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 26 de diciembre de 2022; el Informe N° 0021-2023-UNF-OAJ de fecha 13 de enero de 2023; el Oficio N° 0043-2023-UNF-VPAC de fecha 25 de enero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 719-2022-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología hace llegar a la Vicepresidencia Académica, la extensión de contrato de cuatro (04) Docentes Contratados Tipo B (DC B1) mediante adenda, en función de la última actualización del calendario académico; asimismo los docentes propuestos, cuenta con una carga académica de 32 horas entre lectivas y no lectivas en el marco del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, para la facultad.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 132-2022-UNF-VPAC, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, emitan informe de factibilidad de acuerdo a competencia funcional respecto a la extensión de cuatro (04) docentes invitados para cubrir la carga lectiva en la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología durante el Semestre Académico 2022-II.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 598-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Vicepresidencia Académica que, se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para ejecutar 20 plazas de Docentes Contratados B-1; sin embargo, es pertinente que se derive el expediente a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para que se pronuncie respecto a la viabilidad de la ampliación de contrato de cuatro (04) docentes invitados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, mediante Informe N° 262-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, que en el registros en el AIRHSP los docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnologías, cuentan con contrato vigente a partir de la fecha de término de contrato se encontrarán vacantes, siendo posible la ampliación del contrato.

Que, con Informe N° 0021-2023-UNF-OAJ, de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que de manera excepcional y extraordinaria se apruebe la prórroga y/o ampliación de la contratación de los cuatro (04) docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Oficio N° 0043-2023-UNF-VPAC, de fecha 25 de enero de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de la facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología, sobre la extensión de contrato de cuatro (04) docentes invitados hasta el 25 de enero del 2023, para cubrir la carga lectiva, el mismo que cuenta con el informe de Oficina de Asesoría Jurídica, opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando la necesidad de personal docente. En tal sentido, se solicita considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, con opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por excepción, con eficacia anticipada, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº	Docente	Fecha de extensión de contrato
01	Mg. VLADIMIR ADOLFO JUAREZ ORTIZ	25 de enero de 2023
02	Mg. CARLOS ENRIQUE CUBAS ZUÑIGA	25 de enero de 2023
03	Mg. DEYVI DAVID CUNGUIA PIEDRA	25 de enero de 2023
04	Mg. ROSITA TANYELISBETH CASTILLO ROGEL	25 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL